

RESOLUCIÓN –DE-MP-053-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión de 22.8 hectáreas del Plan de Manejo Forestal **BP-J2-009-2006-I**, propiedad del señor **Randolfo Almendares Navarro**, en el sitio denominado “**ZACUALPA O AZACUALPA**”, Departamento de Olancho, a favor del señor Paulino Almendares Montenegro.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el lugar denominado “**ZACUALPA O AZACUALPA**”, Departamento de Olancho, presentada por el Abogado **PAULINO SINOHE ALMENDARES SOSA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **PAULINO ALMENDARES MONTENEGRO**, quien es propietario del inmueble inscrito bajo el asiento No. 60 tomo 1307.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por el señor **PAULINO ALMENDARES MONTENEGRO** a favor del Abogado **PAULINO SINOHE ALMENDARES SOSA** de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce (folio 02); 2) Declaración Jurada de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce (folio 04); 3) Certificación Integra de Asiento No. 60 tomo 1307.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-133-2014, (folio 23), estableciendo que de Acuerdo a las coberturas especiales de Manejo Forestal administradas por ese Centro de Información y según la ubicación del predio brindada en el expediente el predio presenta un traslape de **22.8 hectáreas** con el plan de manejo Azacualpa, registro **BP-J2-009-2006-I**, a favor de **Randolfo Almendares Navarro**, la propiedad debe limitar al sur y al oeste con la propiedad del Señor **Randolfo Almendares Navarro**; asimismo señala un traslape de 0.92 hectáreas con el Plan de Manejo con registro **BP-J2-013-2006-I**, a favor de **Paulino Almendares Montenegro**, dada la extensión y forma del traslape éste no es significativo y probablemente se presenta en la base de datos a causa de la precisión en la digitalización de los predio en la toma de los datos de campo.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Declaración Jurada del señor **Randolfo Almendares Navarro** (folio 28), mediante la cual Declara bajo juramento que en su condición de propietario del Plan de Manejo **BP-J2-009-2006-I**, solicita sea excluida el área de 22.8 has de su actual Plan de Manejo, a fin de no interferir con la

elaboración de planes de manejo y planes operativos del señor Paulino Almendares y desligarse de las obligaciones técnicas y legales implícitas en el plan de manejo dentro de esas 22.8 has; asimismo se adjunta Nota de fecha tres de noviembre de dos mil doce (folios 30-31) emitida por el señor **Randolfo Almendares Navarro** y por el **Técnico Forestal administrador del Plan de Manejo** dirigida a la Coordinación de Manejo de Bosques R.F. Juticalpa, solicitando la exclusión de 22.8 hectáreas de su actual plan de manejo.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Excluir las 22.8 has del PLAN DE MANEJO BP-J2-009-2006-I**, propiedad del señor **Randolfo Almendares Navarro**, en virtud que dicho señor autoriza para que se excluya de su Plan de Manejo, ya que dicho predio es Privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BP-J2-009-2006-I**, propiedad del señor **Randolfo Almendares Navarro**, a favor del señor **PAULINO ALMENDARES MONTENEGRO.- CUMPLASE.**

DIRECCION EJECUTIVA
ICF

SECRETARIA GENERAL